



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*

**ACUERDO No. 019**

30 de julio de 2021



Por el cual se actualiza el Sistema de Evaluación del docente en Período de Prueba

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere los artículos 65 de la ley 30 de 1992 y 23 del acuerdo 027 de 2002 y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y en el literal d) del artículo 23 del Acuerdo No.027 del 25 de abril de 2002, (Estatuto General de la Universidad), es función del Consejo Superior Universitario, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que el artículo 32 del Estatuto General de la Universidad, en armonía con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que el Parágrafo Único del artículo 19 del Acuerdo 130 del 12 de diciembre de 2002, (Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona), establece que: *"Todo nombramiento como docente de tiempo completo y medio tiempo se hará por término de un (1) año calendario, como Período de Prueba. Si al terminar este período es evaluado satisfactoriamente, podrá solicitar su ingreso al escalafón, previa certificación del curso de formación pedagógica"*

Que se hace necesario actualizar la evaluación del docente en período de prueba para que se ajuste a las exigencias actuales de un docente universitario del siglo XXI, respecto a los ejes misionales de Docencia, Investigación y de Interacción Social, en concordancia con las metas de Acreditación Institucional e Internacionalización de la Universidad de Pamplona.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** La evaluación del docente en período de prueba, cubrirá las siguientes áreas básicas de desempeño docente:

Docencia	45%
Investigación	20%
Extensión e Internacionalización	20%
Apoyo a los procesos de Acreditación y Registro Calificado	15%

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Consejo Académico, como máxima autoridad académica de la Universidad, definirá los lineamientos y los formatos de evaluación para llevar a cabo la evaluación del docente en período de prueba.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Consejo Académico, para la evaluación del docente en período de prueba, se apoyará en la Vicerrectoría Académica, sus comités y los Decanos; la Vicerrectoría de Investigaciones y el CIU; la Dirección de Interacción Social y el CISFA; la Oficina de Autoevaluación y Acreditación Institucional junto al Comité de Autoevaluación Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** La evaluación del docente en período de prueba, se realizará al final del año, contado a partir de la fecha de posesión del docente.



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940



# ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*

**ACUERDO No. 019**

30 de julio de 2021



Por el cual se actualiza el Sistema de Evaluación del docente en Período de Prueba

**ARTÍCULO QUINTO.** La evaluación del docente en período de prueba será satisfactoria cuando supere el 80%.

**ARTÍCULO SEXTO.** El docente en período de prueba que obtenga un porcentaje menor a 80% en su evaluación, será removido de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 130 de 2002, en armonía con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 30 de 1992.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**  
Presidenta Delegada

**EDUARDO SALIM CHAHÍN RUEDA**  
Secretario

Elaboraron:

Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero  
Vicerrector Académico

Laura Patricia Villamizar Carrillo  
Docente de Carrera

Revisó

Armando Quintero Guevara  
Asesor Externo



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750